



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

INFORME DE OFICIALÍA: Pasa a despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informándole que, la contestación a la demanda allegada por la pasiva TCS TRANSPORTE DE CARGA S.A.S. "TC SOLIS" fue rechazada; así mismo junto con esta se radicó llamamiento en garantía contra la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Marzo 04 de 2024

María Solangel Sánchez López
Oficial Mayor

Auto No. 229

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: María Elena Román Correa y otros

Demandado: Germán Vélez Guerrero y otros

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2023-00137-00

Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe oficial que antecede, se observa que, mediante auto de las calendas, se rechazó la contestación que a la demanda radicó la demandada TCS TRANSPORTE DE CARGA S.A.S. "TC SOLIS". Como quiera que la contestación a la demanda contenía, además escrito contentivo de llamamiento en garantía en contra de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, se impone su ineficacia, pues además del conocido aforismo "la suerte de lo principal sigue lo accesorio"; es claro el reglamento instituido en el artículo 64 del Código General del Proceso: "...podrá pedir en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación."

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

DECLARAR: INEFICAZ la demanda por medio de la cual TCS TRANSPORTE DE CARGA S.A.S. "TC SOLIS" llamó en garantía a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 05 de marzo de 2024 a las 08:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 029.



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

SS

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9c97b6fd150b31ccfaf3c9a8cae5bcf7b8e356c91a4f71cffee0ce3959e7a8**

Documento generado en 04/03/2024 04:31:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>